



Acuerdo de Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Nº: 242 - 2019-CR/GRM
Fecha: 18 - 10 - 2019

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Moquegua, de fecha 18 de octubre del año 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191º de la Constitución Política modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con lo previsto en el artículo 63º del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece “Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional”;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 156-2019-PCM de fecha 18 de setiembre del 2019, se declara Prorrogar el Estado de Emergencia por impacto de daños debido al proceso eruptivo del volcán Ubinas, declarado mediante Decreto Supremo Nº 128-2019-PCM en varios Distritos de las provincias General Sánchez Cerro y Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, por el término de 60 días calendario a partir del 19 de setiembre del 2019, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan;



Que, el Decreto Legislativo Nº 1444 que modifica la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones con el Estado en su Artículo 27º.- Contrataciones Directas 27.1 señala “Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: **b)** Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud.

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 del Artículo 27º del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley Nº 30225, concordante con el numeral 100.1 y 100.2 del artículo 100º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece, que las contrataciones directas deben ser aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo de Consejo Regional, Acuerdo de Consejo Municipal o Acuerdo del Directorio de Empresas del Estado según corresponda a la Estructura Organizacional de la Entidad. Siendo el caso en los Gobiernos Regional mediante Acuerdo aprobar las contrataciones directas, la contratación directa en un Gobierno Regional. Por lo que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Moquegua, es un órgano de línea del Gobierno Regional de Moquegua y depende jerárquica, funcional y administrativamente de la Gerencia General Regional;

Que, conforme señala el inciso b) del artículo 100º del Reglamento de la Ley aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF el cual estipula que la situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos: b.1) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad. (...) b.3) Situaciones que supongan grave peligro que son aquellas en las que exista la posibilidad debidamente comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente. (...);

Que, con Informe Nº 602-2019-GRM/GRRNA-SGGRDDN, el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa, realiza el requerimiento de combustible para abastecer las unidades vehiculares para el traslado de bienes desde el almacén hasta las zonas afectadas de los albergues de Anascapa, Sancaya, Chacalaque y Pucacancha – Ubinas;



Acuerdo de Consejo Regional

Gobierno Regional
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Nº: 242 - 2019-CR /GRM
Fecha: 18 -10 - 2019

Que, mediante Informe Nº 2166-2019-GRM/ORAL/OLSG, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Generales, informa al Jefe de la Oficina Regional de Administración sobre el expediente de contratación directa por situación de emergencia para la Adquisición de Combustible para abastecer las unidades vehiculares para el traslado de bienes desde el almacén hasta las zonas afectadas de los albergues de Anascapa, Sancaya, Chacalaque y Pucacancha, en atención al estado de emergencia, según D.S. Nº 156-2019-PCM Distrito de Ubinas, Provincia General Sánchez Cerro – Moquegua;

Que, a través del Informe Nº 658-2019-GRM/ORAJ el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la aprobación del expediente de contratación directa por situación de emergencia para la Adquisición de combustible para abastecer las unidades vehiculares para el traslado de bienes desde el almacén hasta las zonas afectadas de los albergues de Anascapa, Sancaya, Chacalaque y Pucacancha, del Distrito de Ubinas, Provincia General Sánchez Cerro – Moquegua;

Que, mediante al Informe Nº 237-2019-GRM/GGR el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Moquegua, remite el expediente sobre contratación directa por situación de emergencia para la Adquisición de combustible para abastecer las unidades vehiculares para traslado de bienes desde el almacén hasta las zonas afectadas de los albergues de Anascapa, Sancaya, Chacalaque y Pucacancha, del Distrito de Ubinas, Provincia General Sánchez Cerro – Moquegua; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado aprobado mediante el D.S. Nº 344-2018-EF sea aprobado por el Consejo Regional.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza Nº 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Extraordinaria, el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por Mayoría de sus miembros;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Contratación Directa en vía de regularización en situación de emergencia, para la Adquisición de combustible con la finalidad de abastecer las unidades vehiculares para el traslado de bienes desde el almacén hasta las zonas afectadas de los albergues de Anascapa, Sancaya, Chacalaque y Pucacancha, del Distrito de Ubinas, Provincia General Sánchez Cerro – Moquegua; conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
1	Adquisición de petróleo Diesel B5-S50, para abastecer las Unidades Vehiculares para traslado de bienes desde el almacén hasta las zonas afectadas de los Albergues de Anascapa, Sancaya, Chacalque y Pucacancha, Distrito de Ubinas, Provincia General Sanchez Cerro – Moquegua.	S/. 67,574.00 soles

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional y a las instancias pertinentes, así como disponer su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

Regístrese, publíquese y cúmplase

Gobierno Regional de Moquegua

ABOG. LUIS MIGUEL CAVA SALAZAR
 Consejero Delegado

